



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CLAUDIA MAGAÑA LUGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEM” Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IFORTAB”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio general de colaboración se celebra de conformidad con el artículo 6 fracciones IV y XI de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, con la finalidad de contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de información, apoyos académicos y operativos, así como implementar acciones, planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento, prevención, atención y eliminación de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, para el beneficio de este sector de la población.

Por tanto, de conformidad con la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre las facultades y obligaciones de “EL IEM”, se encuentran las de proponer al Gobernador del Estado las políticas públicas transversales y con perspectiva de género que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra mujeres y niñas; así como instrumentar con las instancias integrantes del Sistema Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la

Página 1 de 12



violencia, en especial la que se produce contra las Mujeres, realizar programas y campañas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia de género; y en coherencia a ello, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco, determina que es el Ejecutivo Estatal a través del Instituto Estatal de las Mujeres, el encargado de la rectoría y operación de la política en materia de igualdad en el Estado, publicada en el Suplemento "C" del Periódico Oficial 7534, de fecha 19 de noviembre del 2014, reformada en el Suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7902 de fecha 30 de mayo de 2018.

En coherencia al Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referente a la Igualdad de Género, alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; los tres ejes transversales de Igualdad de Género, no discriminación e inclusión, del PND 2019-2024; PLED 2024-2030.

Con el antecedente citado y en franca alianza "LAS PARTES" generan un nuevo instrumento robusteciendo las bases de colaboración y apoyo institucional a efectos de realizar acciones conjuntas para prevenir y evitar la violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES

1. Declara "EL IEM":

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, orgánica, administrativa y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, publicada





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO



en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado, Edición número 6187 de fecha 22 de diciembre de 2001.

- 1.2. El 18 de octubre de 2024, se designó a Claudia Magaña Lugo como titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, mediante Decreto 019 publicado en el Suplemento D al Periódico Oficial de Estado, Edición 8573, de fecha 02 de noviembre de 2024; por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional, en términos de los artículos 13, párrafo primero y fracciones I y VIII, de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, y 14, fracciones XIX y XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres.
- 1.3. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos, así como para atender y dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, se designa como representante institucional a Mitzi Cristhell Ruiz Flores, titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de "EL IEM", correo electrónico: iem.dirjuridico@tabasco.gob.mx.
- 1.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es IEM011213J72.
- 1.5. Para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Abelardo Reyes, No. 201-B, Fraccionamiento Arboledas, Villahermosa, Tabasco, México, CP. 86000. También señala para todo tipo de comunicaciones, los correos electrónicos iem@tabasco.gob.mx e iem.dirjuridico@tabasco.gob.mx.

Página 3 de 12





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO



2. Declara "EL IFORTAB":

2.1. Que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con su Acuerdo de Creación, publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado, Edición número 6142 de fecha 18 de julio del año 2001, cuyo objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

2.2. Walter Manrique Chávez Cruz fue designado como Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado por Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento, estando facultado para celebrar acuerdos, convenios y contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva, con base en los artículos 7 y 8, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así como 12 y 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación.

2.3. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, "EL IFORTAB" designa a Katherine Rovirosa Torres encargada de la Dirección de Vinculación, para atender y dar





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO



seguimiento a todo lo relacionado con el presente Convenio General de Colaboración.

- 2.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es IFT010702SY9.
- 2.5. Para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco. También señala para todo tipo de comunicaciones, el correo electrónico vinculacionifortab@tabasco.gob.mx.

3. Declaran "LAS PARTES":

- 3.1. Conocen el alcance y consecuencias legales de este Convenio y expresan tener la capacidad jurídica y técnica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna; asimismo, que están de acuerdo en someterse al presente Convenio de Colaboración Interinstitucional.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

"LAS PARTES" sujetan este convenio general de colaboración a lo establecido en los artículos 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 fracción IV y 6, fracciones I, IV y XIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el estado de Tabasco ; 41, fracción VI y 43, fracciones XII, XV y XVIII de la Ley Estatal de Acceso

Página 5 de 12





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO



de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, 9 fracciones I, V y VI y 12 fracción II y III de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco; 3 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y la fracción XII del artículo 14 del Acuerdo de Creación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco. Así como las disposiciones legales señaladas en los tres ejes transversales de Igualdad de Género, no discriminación e inclusión, del Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Así mismo, sujetan sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es de coordinar acciones educativas y de capacitación entre "EL IFORTAB" y "EL IEM" tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integren al desarrollo económico y social del Estado y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, se enlacen con la generación de proyectos productivos, que repercutan en la mejor calidad de vida de sus habitantes, específicamente de las mujeres beneficiadas.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IFORTAB". Para el cumplimiento del presente convenio "EL IFORTAB" se compromete a lo siguiente:

- A) Proporcionar y desarrollar los planes de estudios de las especialidades que formen parte de la oferta educativa de "EL IFORTAB", así como incrementar junto a "EL IEM" programas de estudio y cartas descriptivas que, mediante un diagnóstico previo, "LAS PARTES" identifiquen que puedan necesitar, tanto la población, como las empresas que radiquen en Tabasco y el sureste mexicano.

Página 6 de 12





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO



- B) Compartir información que se requiera con “EL IEM” para realizar las evaluaciones y diagnósticos de las necesidades de capacitación en la entidad.
- C) Proporcionar una beca del 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) de descuento que corresponde a la cantidad de \$152.00 pesos (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sobre el concepto de “cuota de recuperación” en los cursos que imparta “EL IFORTAB” a las mujeres que “EL IEM” designe. Dicha beca no aplica sobre el concepto de “expedición de documento oficial” que se entregará al participante al finalizar el curso, cuyo costo se encuentra establecido en el numeral VIGESIMO CUARTO del ANEXO PRIMERO de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, por lo que los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de \$328.00 pesos (TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por el curso que decidan tomar, incluyendo el costo de la emisión de constancia correspondiente.

Para acceder al beneficio previamente mencionado, las mujeres beneficiadas deberán acreditarse mediante la documentación que, para tal efecto, les sea expedida por “EL IEM”.

El otorgamiento del beneficio referido en el presente inciso se sujetará a los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos por “EL IFORTAB”, los cuales serán comunicados a “EL IEM” por los canales de comunicación designados para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL IEM” Para el cumplimiento del presente convenio “EL IEM” se compromete a lo siguiente:

Página 7 de 12





- A) Coadyuvar con “EL IFORTAB” en la promoción y difusión de los cursos de capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos llegue a la mayor cantidad de mujeres beneficiadas.
- B) Proporcionar información a “EL IFORTAB” sobre diagnósticos de necesidades empresariales y laborales, para que ambas partes proporcionen capacitaciones para solucionar esas necesidades.
- C) Brindar las facilidades y el uso de las instalaciones adecuadas para la impartición de los cursos de capacitación.
- D) Proponer capacitaciones y/o proporcionar capacitadores para capacitar tanto al personal de “EL IEM” como a las mujeres que en el instituto soliciten el apoyo.

CUARTA. ENLACES INSTITUCIONALES. “LAS PARTES” señalan como enlaces para el desarrollo y seguimiento de las acciones a que se refiere el presente instrumento a las servidoras públicas siguientes:

IEM	IFORTAB
<p>Mitzi Cristhell Ruiz Flores Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico Correo electrónico: iem.dirjuridico@tabasco.gob.mx Teléfono del IEM: 9933166351 y 9936893106</p>	<p>Katherine Rovirosa Torres Encargada de la Dirección de Vinculación Correo electrónico: vinculacionifortab@tabasco.gob.mx Teléfono del IFORTAB: 9933149014, Ext.110</p>

Las personas designadas como ENLACES serán los responsables operativos y en consecuencia quedará a su cargo la coordinación,





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO



planeación, seguimiento y supervisión de todo lo relacionado al cumplimiento y ejecución de este Convenio. **“LAS PARTES”** podrán sustituirlos en cualquier momento siempre y cuando se notifique por escrito una a la otra de tal determinación, identificando plenamente al nuevo enlace.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de **“LAS PARTES”**; en tal supuesto, revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados para establecer las bases de su conclusión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de **“LAS PARTES”** mantendrá su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado o designado por **“EL IFORTAB”** con **“EL IEM”** ni el de ésta con aquel.

Quando intervenga personal que preste sus servicios a instituciones o **personas distintas a “LAS PARTES”**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el **“EL IFORTAB”**, ni con **“EL IEM”**.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en

Página 9 de 12





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO



los casos en que se considere necesario, de conformidad con la normatividad aplicable.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia dos años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y, si "LAS PARTES" lo acuerdan, podrá ser renovado por un tiempo igual o mayor mediante la celebración por escrito del instrumento respectivo.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio de colaboración, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. En caso de existir alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, "LAS PARTES" se comprometen a conciliar mediante el dialogo para dar solución a la discrepancia.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, las personas a las que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio. Se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo electrónico, si se

Página 10 de 12





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO



entregan a los domicilios indicados en las declaraciones o en cualquier otra dirección que las partes se notifiquen oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando "LAS PARTES", decidan dar por terminado el presente Convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por "LAS PARTES", en el caso de que sea solo una de "LAS PARTES" la que quiera dar por terminado el presente convenio, esta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha que se pretenda dar por terminado el presente Convenio Colaboración.

Las actividades que ya se hayan iniciado se seguirán desarrollando hasta su culminación independientemente del periodo de vigencia del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de cualquier inconveniente que surja de, o esté relacionado con el presente convenio o los convenios específicos que de este se deriven, que no pueda ser resuelto de forma amistosa, se resolverá en los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Leído el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Página 11 de 12



(Handwritten signatures in blue ink)



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL
DE LAS MUJERES
TABASCO




POR "EL IEM"

POR "EL IFORTAB"


CLAUDIA MAGAÑA LUGO
DIRECTORA GENERAL

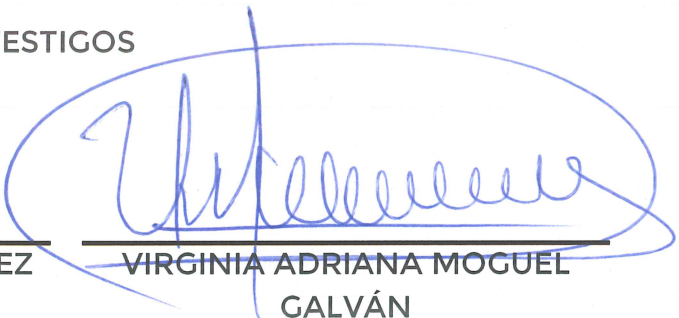

WALTER MANRIQUE CHÁVEZ
CRUZ
DIRECTOR GENERAL


MITZI CRISTHELL RUIZ FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
APOYO JURÍDICO


KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
DE VINCULACIÓN

TESTIGOS


CARMEN HERNÁNDEZ VAZQUEZ
TECNICA DE CAMPO


VIRGINIA ADRIANA MOGUEL
GALVÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
APOYO JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

